



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 232 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **30 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO:

VISTO: El Informe N° 011-2021-GR-DRE-C/D-UGEL-U/D-ADM-RRHH-cgsa de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, Oficio N° 99-2021-GR-DRE-C/D-UGEL-U/DIR, y Oficios N° 513 y 307-2021-GR-DRE-C/D-UGEL-U/ADM-RRHH de la Dirección del Programa Sectorial Unidad Ejecutora 308, Informe N° 013-GEREDU-C/SEC de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Oficios N° 458 y 296-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 151-2021-GR-DRE-C/D-UGEL-U/D-ADM-RRHH/OAJ de la Analista en Asesoría Legal, Informe N° 2015-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N° 2699-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, Memorándum N° 1471-2021-GR CUSCO/SG de Secretaria General, Informe N° 1864-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 1172-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informes N° 1020 y 954-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, disponiendo al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la formulación y actualización de las demás herramientas de gestión administrativa de acuerdo a las normas sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que contiene los lineamientos para la aprobación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 1.3 del anexo N° 4 de la mencionada directiva, en caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



total de cargos allí contenidos, siguiendo tal supuesto los lineamientos establecidos en el numeral 5 de dicho anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la citada Directiva establece que, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y, b) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, el citado numeral dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y dicho reordenamiento podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, el sub numeral 7.5 del numeral 7 de la citada directiva, establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N°30057;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 123-2017-CR/GRC.CUSCO publicado el 06 de abril del 2017, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. APRUEBESE** el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de sus 14 Unidades de Gestión Educativa Local, mismas que forman, parte de la presente Ordenanza Regional en número de QUINCE (15) ANEXOS: conforme al siguiente cuadro:

Unidad Ejecutora	CAP VIGENTE	5%	CAP PROVISIONAL		
			TOTAL	OCUPADA	PREVISTA
(...)					
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba	36	02	38	26	12

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, Aprueban la Norma Técnica denominada "Norma que Orienta el Procedimiento para la Elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en Regiones", cuyo objetivo es brindar orientaciones a los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, sobre el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional, para fortalecer la capacidad operativa de recursos humanos directivos y especialistas en el área pedagógica de dichas instancias. Así como reordenar y/o actualizar los cargos para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL;

Que, el precitado cuerpo normativo establece en su numeral 7.2.1 que el proyecto del CAP Provisional de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, es formulado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del racionalizados en base al reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, aprobado por el Gobierno Regional mediante Ordenanza Regional, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal vigente y clasificador de cargos aprobado por el MINEDU, así como los Anexos 4, 4B, 4C y 4D de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-PE, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 2015-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos concluye que: "(...) el Proyecto de Reordenamiento de cargos del CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, ha sido formulado tomando en cuenta los lineamientos del Anexo 4 "Lineamientos sobre el CAP Provisional" de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobada mediante Resolución Ejecutiva de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, la propuesta de reestructuración del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora N° 308 UGEL Urubamba, se ha realizado en base al Reglamento de Organización y Funciones -ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO así mismo en base al organigrama de la institución;

Que, mediante Informe N° 52-2021-GR-C/DRE-C-UGEL-UP/ECN de fecha 23 de agosto del 2021, el Especialista en Finanzas de la UGEL Urubamba, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, para financiar las 31 PEAS según el CAP Provisional aprobado por Ordenanza Regional N° 123-2017-CR/GRC.CUSCO, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal: 9001, Acciones Centrales: Partida de Gasto 2.1;

Que, con Informe N° 005-2021-GRC-DREC-UEEAP-UGEL.U-AGI-ESTAD, el especialista de Racionalización concluye que la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional enviada por la Oficina de Personal-Recursos Humanos de la Ejecutora N° 308, es viable y congruente por tanto cuenta con Opinión Favorable al Informe N° 151-2021-GR-DRE-C/D-UGEL-U/D-ADM-RRHH/AOJ;

Que, mediante el Memorandum N° 1471-2021-GR CUSCO/SG, se solicita Informe Técnico sobre Disposición Presupuestal para financiar las 31 PEAS según CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización habiéndose recepcionado el Memorandum N° 1172-2021-GR CUSCO/GRPPM mediante el cual se adjunta el Informe N° 1864-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGRP de la Sub Gerencia de Presupuesto, que en la parte de sus conclusiones establece lo siguiente: "(...) Esta Sub Gerencia, otorga disponibilidad Presupuestal por el Monto de S/ 1841,941.59 para financiar el reordenamiento de las 31 PEAS según el CAP Provisional modificado de la Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora en mención en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, partida de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales (...)"

Que, cabe mencionar que el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, respecto al reordenamiento de cargos establece el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, se debe precisar que el literal g) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión en Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente;

Que, por último, de la revisión hecha al expediente este cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, así como por la Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, así mismo el marco normativo invocado no colisiona con la Constitución Política del Perú ni con algún otro precepto legal,

Que, mediante Informe N° 954-2021-GR CUSCO ORAJ, complementado con Informe N° 1020-2021-GR CUSCO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba;

Estando a los documentos del visto y con visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221 y N°265-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de mayo 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 123-2017-CR/CRC.CUSCO, que como Anexo forma integrante de la presente Resolución Gerencial Regional Formatos 4-B, 4-C y 4-D.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Crédito Presupuestario, para financiar las 31 PEAS según CAP Provisional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 123-2017-CR/GRC.CUSCO, bajo los alcances de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" será con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales Partida de gasto 2.1.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Administración y a las instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco para los fines correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. DANIEL MARAVI-VEGA CENTENO
GERENTE-GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ANEXO N° 4 - B

FORMATO N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA
SECTOR :	EDUCACION

I.		DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA					
I.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA : DIRECCION					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestión Educativa Local*	446-01-01-7	RE	1	1	0	
002	Especialista Administrativo I	446-01-01-5	SP-ES	1	1	0	
003	Técnico Administrativo I	446-01-01-6	SP-AP	1	0	1	
004	Secretaría II	446-01-01-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	3	1	

(X*) Cargo por Designación de acuerdo a la Ley de la Reforma Magisterial N° 23944, Art. 33, 35 y 38.

II.		DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: CONTROL					
II.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE CONTROL INSTITUCIONAL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Jefe de la Oficina de Control Institucional	446-02-01-3	SP-DS	1	1	0	
006	Secretaría I	446-02-01-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	1	1	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



III. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: ASESORAMIENTO							
III.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	Abogado I*	446-03-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				1	0	1	

* Cargo republicado del órgano de dirección.

IV. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE APOYO							
IV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
008	Director de Sistema Administrativo II	446-01-01-3	EC	1	1	0	X*
009	Tesorero I	446-04-01-5	SP-ES	1	1	0	
010	Especialista Administrativo I	446-04-01-5	SP-ES	1	1	0	
011/013	Técnico Administrativo I	446-04-01-6	SP-AP	3	2	1	
014	Secretaria I	446-04-01-6	SP-AP	1	1	0	
015	Chofer I	446-04-01-6	SP-AP	1	0	1	
016	Trabajador de Servicios II	446-04-01-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9	7	2	1

(X*) Ley Marco del Empleo Público N° 26175 y R.M. N° 298-2007-ED.

V. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO: DE LINEA							
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ANEXO N° 4-D

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA						
SECTOR :	EDUCACION						
CLASIFICACIÓN:							
(1)							
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL (2)								0
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	---

